MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato Nº: 263 **Resolución Nº** 720

CONTRATO DE ALQUILER DE MÁQUINARIAS Y EQUIPOS

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 27 días del mes de marzo del año 2012 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **SR. EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA** y el Secretario General, Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZALEZ ARANDA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma MA. INDUSTRIALES**, con RUC Nº 80051658-3 con domicilio en Río Paraguay 426 casi Tte. Vera, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el **Sr. MIGUEL NICOLÁS ALCARAZ CABRAL,** con C.I.P. Nº 961.864, en adelante **EL PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR**, para el alquiler de Maquinarias y Equipos, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forma parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación, son:

a) El presente instrumento y sus anexos.
b) La Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal.
c) Las especificaciones técnicas.
d) Todas documentaciones emitidas por la Municipalidad en relación a la ejecución del presente contrato.
e) La oferta del adjudicatario.
f) El cuadro de adjudicación y todo otro documento relacionado con el llamado objeto de este contrato.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL PROVEEDOR** por el alquiler de Maquinarias y Equipos la suma total de Gs. 127.200.000 (guaraníes ciento veinte y siete millones doscientos mil), IVA incluido, conforme a la oferta presentada. ----------

CUARTA: DE LA NO VARIACIÓN DE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA OFERTA:

EL PROVEEDOR se compromete a mantener los precios del alquiler hasta la finalización del presente contrato, sin depender de la variación monetaria.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá realizar el alquiler a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. ----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será cerrado hasta el 31/12/2012, desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR [illegible] los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaboradas por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y [illegible] su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a ejecutar los trabajos objetos de la presente contratación.----------

...///

///...

OCTAVA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

				M.A. INDUSTRIALES	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Alquiler de 2 (dos) Transportes (Camión de Carga), de Lunes a viernes	Unidad	48	2.650.000	127.200.000
	TOTAL				127.200.000

NOVENA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL PROVEEDOR** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las obras realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **EL PROVEEDOR** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL PROVEEDOR:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **EL PROVEEDOR** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **EL CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **EL CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **EL CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **EL CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

EL PROVEEDOR será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

...///

///...

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD D. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L.
Señor MIGUEL NICOLÁS ALCARAZ CABRAL